



AA/ma

## *Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid*

**D. JOSÉ M<sup>a</sup> VILLALÓN FORNÉS, CONCEJAL-DELEGADO DE JUVENTUD Y FIESTAS, tiene a bien dictar la presente**

### **RESOLUCIÓN**

**RESULTANDO.-** Que con fecha de 28 de noviembre de 2016 por esta Concejalía se propuso la aprobación de una convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2017", junto con la propuesta se acompañó el informe del Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, la cual fue informada favorablemente por el adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Juan Antonio Cano Mombiela, con el acepto y conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez de Andrés, con fecha de 19 de diciembre de 2016.

**RESULTANDO.-** Que en el expediente de dicha convocatoria abierta de premios consta también el informe de fiscalización suscrito por la TAG de fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico y por el Interventor General D. Fernando Álvarez Fernández, de fecha 19 de diciembre de 2016.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 29 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, con base en los anteriores antecedentes e informes, y de conformidad con todos ellos acordó:

**PRIMERO.-** *Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 6.100 € (Fase A contable) dentro de la asignación presupuestaria del Presupuesto del año 2015 prorrogado para el ejercicio económico 2016 con la siguiente clasificación 114.3370.22610.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar la convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales dentro del ciclo "Rozasjoven 2017", entre los cuales se encontraba la 7.- 14<sup>a</sup> Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste.*

**TERCERO.-** *Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.*

**CUARTO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).*

**RESULTANDO.-** Que la convocatoria fue publicada en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con fecha de 5 de enero de 2017.

**RESULTANDO.-** Que dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la *convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes*

culturales "Rozasjoven 2017", en el certamen: **7.- 14ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste**, en su punto SÉPTIMO.-Forma y plazo de presentación de las solicitudes, se han registrado las siguientes obras y autores:

Nº	INTERESADO	DNI	OBRAS:
1	CAMPOS DE LA MATA, IRENE	51002303X	ATARDECER EN ÁVILA GRAN VÍA
2	SANZ RODRIGO, CLARA	53812457R	ANA ANA Y LLUVIA TÚ FUERZA
3	BARRERA QUERO, MIRIAM	53731764S	ENRADERA DE OJOS
4	GÓMEZ NEGRO, LUANA	48266665S	MERAKI: HACER ALGO CON AMOR Y CREATIVIDAD PONIENDO EL ALMA EN ELLO
5	QUILES HERNÁNDEZ, SARA	54210463S	HEAVY RAIN RANA

**RESULTANDO.-** Que conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, en su punto **NOVENO.- El Jurado y procedimiento de concesión**, "Cada municipio participante seleccionará un máximo de 3 obras -incluida la mejor obra y la mejor obra local premiada- que formarán parte de la muestra colectiva itinerante. Los municipios harán público el listado de sus 3 obras seleccionadas el 10 de marzo de 2017 a las 18h. Las obras premiadas de cada municipio se harán públicas el 23 de marzo durante la inauguración de la 14ª Muestra Colectiva Itinerante del Circuito Arte Joven. En el municipio de Las Rozas a las 18 horas en la Casa de la Juventud". Las tres obras y autores seleccionados por el jurado para la muestra colectiva itinerante son las siguientes:

Autor/a:	Título Obra:
CAMPOS DE LA MATA, IRENE	ATARDECER EN ÁVILA
CAMPOS DE LA MATA, IRENE	GRAN VÍA
SANZ RODRIGO, CLARA	ANA

**RESULTANDO.-** Que la cuantía individualizada de los premios de la **7.- 14ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste**, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, punto CUARTO.- es la siguiente:

CERTAMEN	PREMIOS	€
14ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste	Premio a la mejor obra	250,00
	Premio a la mejor obra local	150,00
	<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>

**CONSIDERANDO.-**La propuesta de beneficiarios de los premios de la **7.- 14ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste** aprobados con fecha 8 de marzo de 2017 en acta de reunión de los miembros del jurado.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

**CONSIDERANDO.**-Que el fallo del jurado se ha realizado a tenor de los criterios recogidos en la citada convocatoria: técnica, composición, creatividad y originalidad, se proponen los premios, por su orden, a aquellos candidatos cuyas obras han sobresalido en dichos aspectos.

**CONSIDERANDO.**-Que en resolución de fecha 13 de marzo 2017 (nº de registro 1840 de 7 de abril de 2017) se acordó, entre otros:

**"PRIMERO.**- Conceder conforme a la convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2017", en la: 7.- 14ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste en base a las solicitudes presentadas y de acuerdo con la propuesta de beneficiarios aprobada en acta de reunión por los miembros del jurado, los siguientes premios con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto vigente 114 3370 22610:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PREMIO	IMPORTE DEL PREMIO
CAMPOS DE LA MATA, IRENE	51002303X	Premio a la mejor obra	250,00 €
SANZ RODRIGO, CLARA	53812457R	Premio a la mejor obra local	150,00 €
<b>TOTAL PREMIOS 14ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste</b>			<b>400,00 €</b>

**SEGUNDO.**- Reconocer la obligación, conforme al resultado de la tabla del apartado anterior."

**CONSIDERANDO.**- Que la Resolución de fecha 13 de marzo de 2017 fue publicada en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con fecha de 18 de abril de 2017.

**CONSIDERANDO.**- Que según **convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2017"**, en su punto **DÉCIMO.- Presentación de la documentación de obras ganadoras**, se indica: "Una vez publicado el fallo del jurado en los correspondientes medios web, [www.rozasjoven.es](http://www.rozasjoven.es) y [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es), y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Rozas, el premiado tendrá un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación para presentar la documentación necesaria, entre la que se encuentra estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Las Rozas; y en estas últimas tanto en periodo voluntario como ejecutivo, extremo que podrá justificarse en un primer momento mediante una declaración responsable, debiendo acreditar su cumplimiento antes de procederse al pago de las subvenciones concedidas. En el caso de superar este plazo, sin recibir la documentación, se tendrá al premiado por desistido."

**CONSIDERANDO.**- Que concluido el plazo máximo establecido para presentar la documentación necesaria por parte de los interesados, con arreglo a la mencionada Convocatoria, la premiada **SANZ RODRIGO, CLARA** no ha presentado la documentación requerida (certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social).

**CONSIDERANDO.-** Que el Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas es competente para la adopción de la presente Resolución en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 7 de abril de 2016, registrado con el número 1346, de fecha 11 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de atribuciones del alcalde. En su virtud, el Alcalde del Ayuntamiento ha efectuado la siguiente delegación común en todos los Concejales: "proponer y conceder subvenciones y ayudas en los servicios y actividades de su competencia, siempre y cuando sus Bases hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente".

Por todo lo expuesto,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Rectificar el Decreto de fecha 13 de marzo de 2017 (nº de registro 1840 de 7 de abril de 2017), eliminando su apartado segundo, donde dice: "SEGUNDO.- Reconocer la obligación, conforme al resultado de la tabla del apartado anterior", al ser el reconocimiento de obligaciones competencia delegada del Concejal de Hacienda, en virtud del Decreto nº 1346 de 11 de abril de 2016.

**SEGUNDO.-** Denegar el premio indicado en el cuadro de debajo, con arreglo a la **convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2017"**, en su punto **DÉCIMO.- Presentación de la documentación de obras ganadoras**, se indica: "Una vez publicado el fallo del jurado en los correspondientes medios web, [www.rozasjoven.es](http://www.rozasjoven.es) y [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es), y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Rozas, el premiado tendrá un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación para presentar la documentación necesaria, entre la que se encuentra estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Las Rozas; y en estas últimas tanto en periodo voluntario como ejecutivo, extremo que podrá justificarse en un primer momento mediante una declaración responsable, debiendo acreditar su cumplimiento antes de procederse al pago de las subvenciones concedidas. En el caso de superar este plazo, sin recibir la documentación, se tendrá al premiado por desistido."

SANZ RODRIGO, CLARA	53812457R	Premio a la mejor obra local	150,00 €
---------------------	-----------	------------------------------	----------

**TERCERO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Resolución y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

**QUINTO.-** Publicar la presente en la página web municipal [www.lasrozas.es], en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento, indicando que contra la misma que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante mí, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

**SEXTO.-** Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de junio de 2017

**EL CONCEJAL-DELEGADO DE JUVENTUD Y FIESTAS**



José M<sup>a</sup> Villalón Fornés

**Doy Fe:**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**  
(Por Resolución de la DG Admón. Local de la  
CAM de 22 de febrero de 2017)

Andrés Jaramillo Martín

